



CONTRATO 2026-043
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia

NATURALEZA DEL CONTRATO: Prestación de Servicios

OBJETO: suministro de insumos y material para laboratorio para la e.s.e hospital san roque del municipio de la Unión Antioquia

CONTRATANTE: E.S.E Hospital San Roque La Unión – Antioquia

CONTRATISTA: Biosystems SAS

PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

FECHA DE INICIO: A partir de la firma del acta de inicio

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2026

VALOR: setenta millones de pesos (\$70.000.000)

Entre los suscritos a saber, HUMBERTO BERNAL TOBON identificado con cedula de ciudadanía número 15.355.283, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA con NIT 890980866-4 en adelante EL CONTRATANTE y JORGE ANDRES MESA MARISCAL identificado con cedula de ciudadanía numero 71.775.192 actuando en nombre y representación de **BIOSYSTEMS S.A.S** con NIT 811003513-2 en adelante EL CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO – Suministro de insumos y material para Laboratorio para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- Generales Suministro de material para laboratorio para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA **Específicas** 1. Realizar la entrega de manera oportuna de los materiales solicitado por la E.S.E. 2. Garantizar la calidad de los suministros e insumos que hacen parte del presente Contrato. 3. Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de materiales de laboratorio. 4. Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro. 5. Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.



CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO – La Vigencia del presente contrato será a partir de firma del acta de inicio, al treinta y uno (31) de diciembre de 2026; no obstante, lo anterior el contratante podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – El valor del presenta contrato es la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000) La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA, el valor de cada factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL, soportes de pago de aportes a seguridad social y certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor del contrato

SEXTA: GARANTIAS – La naturaleza y tipo de contrato no exigen constitución de pólizas de garantías, no obstante, EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del contrato en debida forma, en tanto que la supervisión del contrato será un instrumento para asegurar el cumplimiento en debida forma por parte del CONTRATISTA

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL - Si EL CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que previa imposición de la pena la parte cumplida notificará a la parte incumplida para que en un término de cinco (5) días hábiles subsane el incumplimiento ocurrido o informe las caudas eximentes de responsabilidad que aplican al caso. Transcurrido dicho termino sin respuesta o subsanación por la parte incumplida procederá la imposición de la pena

OCTAVA: TERMINACION - La terminación del presente contrato procede en los siguientes eventos: 1. Por la expiración del plazo pactado o agotados los recursos para el objeto de este contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la declaratoria de terminación unilateral. 4. Por la declaratoria de caducidad. 5. Por necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA debido a cambios o reestructuraciones o circunstancias sobrevivientes que impidan la ejecución del contrato. 6. Incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones pactadas. 7. Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del CONTRATANTE. 8. Violación por parte del CONTRATANTE de los parámetros legales y su vinculación con financiamiento de grupos terroristas o actividades de lavado de activos

NOVENA: LIQUIDACION – Finalizado el presente contrato por cualquiera de las causas de terminación, se efectuará el acta de liquidación respectiva

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Si en desarrollo y ejecución del contrato surgen diferencias entre las partes, se deberá intentar la amigable composición o acuerdo mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.



DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL – El CONTRATISTA garantiza su afiliación a salud, pensiones, y riesgos profesionales y tendrá a cargo el pago de las mismas acreditando mes a mes el pago correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL - Este contrato no genera relación laboral con la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. El CONTRATISTA desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y autonomía conforme las condiciones pactadas, en consecuencia, no existe ninguna clase de vínculo laboral con el CONTRATISTA ni subordinación por ser específicamente para desarrollar actividades determinadas, por lo tanto, el CONTRATISTA lo ejecuta con plena autonomía.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD – El contratista mantendrá indemne la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, costo o reconocimiento en favor de terceros por daños, lesiones o perjuicios que se ocasionaran con desarrollo y ejecución de este contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones que deriven en reclamaciones de terceros.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual. 3. Responsabilizarse por la información suministrada.

DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO - El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, afirma también el CONTRATISTA que no tiene ningún impedimento para celebrar y desarrollar el presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN UNILATERAL – Si durante la ejecución del contrato o para evitar la paralización o afectación grave del servicio de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA fuera necesario introducir variaciones en el contrato y no se llegará a un acuerdo previo con el CONTRATISTA la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mediante acto administrativo debidamente motivado lo modificara mediante la supresión o adición de obligaciones que resultaran necesarias



DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL – La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato cuando las exigencias del servicio o la necesidad del servicio lo requieran, o cuando las situaciones de cualquier naturaleza sobrevivientes así lo impongan, también por muerte o incapacidad física permanente, por interdicción judicial o incapacidad legal del CONTRATISTA o por cualquier circunstancia motivada que la ES.E considere necesaria y justificada

DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN - El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo expreso para tal fin y que conste por escrito. No obstante, La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mantendrá la facultad de modificación unilateral pactada en el presente contrato

VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO - Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA declarará la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. Declara la caducidad se procederá con la terminación y liquidación del respectivo contrato

VIGESIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2450103303 material de laboratorio CDP 75 Y RP 76


VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL – Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio de las partes será el Municipio de La Unión – Antioquia. La E.S.E recibirá notificaciones y facturas en el correo electrónico: contratacion@hospitalsanroquelaunion.gov.co, y el CONTRATISTA en los correos electrónicos cartera@biosystems.com.co, vorozco@biosystems.com.co

VIGESIMA CUARTA: SUPERVISIÓN - La **Supervisión del presente contrato** será ejercida por la Subdirección Científica, quien cumplirá las funciones que le son propias y las demás que correspondan, entre otras las siguientes: 1. Exigir el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones del CONTRATISTA según emanen de este contrato 2. Resolver todas las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente 3. Suministrar la información que el CONTRATISTA requiere. 4. Comunicar AL CONTRATISTA las determinaciones que tome la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA 5. Las demás funciones que se le asignen necesarias para el debido control de la ejecución del contrato.

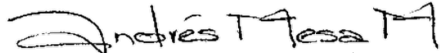


PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones e indicaciones que le formule el supervisor que sean consecuentes para el desarrollo del contrato.

VEIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO – El presente contrato se perfecciona y se acepta con las firmas de las partes.




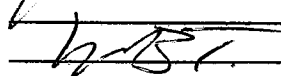
HUMBERTO BERNAL TOBON
Gerente
E.S.E Hospital San Roque
La Union – Antioquia
CONTRATANTE



JORGE ANDRES MESA MARISCAL
Representante Legal
BIOSYSTEMS
CONTRATISTA

Elaboró: Gloria García Castro
Revisó: Andrés Arteaga Correa
Aprobó: Humberto Bernal Tobón







CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 75

ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION
NIT. 890980866

Fecha: enero 15 del 2026
Dependencia: 051 - ADMINISTRACION

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR	SALDO
2450103303	Material Laboratorio	No Aplica	No Aplica	70,000,000.00	12,000,000.00
Total Certificado				70,000,000.00	

Objeto del Gasto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL CONTRATO 2026-043 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA

Vigencia de la presente Disponibilidad, ANTIOQUIA, LA UNION, Diciembre 31 del año 2,026


JEFE DE PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 76

**ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION
NIT. 890980866**

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de: BIOSYSTEMS ANTIOOQUIA S.A. , NIT. 811003513 - 2

Objeto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DEL CONTRATO 2026-043 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL PARA LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA

Dependencia: 051 - ADMINISTRACION

IMPUTACION PRESUPUESTAL

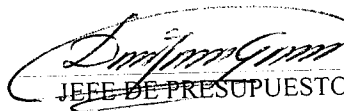
CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
2450103303	Material Laboratorio	No Aplica	No Aplica	70,000,000.00
Total Registro:				70,000,000.00

No. CDP: 75

Tipo de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS

Contrato No.: 2026-043

Expedida en ANTIOQUIA, LA UNION, 22 de Enero del año 2,026


JEFE DE PRESUPUESTO